MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 283/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA CON RUC 2082221-9 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 47/2021 "REFACCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL" CON ID N° 402360 POR G. 64.979.100 (GUARANÍES SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----

Guarambaré, 27 de octubre de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 37/2021 de fecha 27 de octubre de 2021. -----

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 47/2021 "Refacción del edificio municipal" con ID N° 402360 se presentan las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	G MOVILES SA	G. 58.481.190
2	VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	G. 64.979.100

Que, la firma **G MOVILES SA** no cuenta con el acta de visita al sitio de la obra, la cual según el punto 11 Visita al sitio de obras de Datos de la licitación, la misma era de participación obligatoria por lo que su oferta queda descalificada.

Que la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad al oferente **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC 2082221-8** por valor de **G. 64.979.100 (Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil cien)** la Contratación Directa (CD) N° 47/2021 "Refacción del edificio municipal" con ID N° 402360. -

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC 2082221-8. Representante Legal:** Carlos Marcelino Chávez Mendoza con CI N° 2082221.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal